



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 9

SERIE 2004-2005

RESOLUCION DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE SALINAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DE NIÑOS Y DEL ENVEJECIENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA COMMUNITY SERVICES BLOCK GRANT (CSBG) Y DE LA ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS.

POR CUANTO: El Honorable Abraham López Martínez, alcalde, sometió solicitud de fondos bajo el Programa para el Cuidado y Desarrollo de Niños y Envejecientes para un Programa de Ama de Llaves a la Administración de Familias y Niños.

POR CUANTO: El Programa Community Services Block Grant, según enmendado establece programas de donaciones en bloque al estado para actividades de servicios comunitarios para familias y niños.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas necesitará contratar con la Administración de Familias y Niños, designada por la Honorable Gobernadora de Puerto Rico, para administrar el Programa de Donativos en Bloque para programas de familias y niños, así como también con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, Municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Administración de Familias y Niños.

SECCION 2DA: La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina de la Administración de Familias y Niños.

SECCION 3RA: La contratación de la Administración de Familias y Niños y si fuese necesario con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y entidades particulares de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de este proyecto.

SECCION 4TA: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Roberto L. Mercado Colón, Presidente y por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde y la misma deroga toda Resolución, Ordenanza, endoso o acuerdo o partes de estos que entren en conflictos con esta Resolución.

SECCION 5TA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Administración de Familias y Niños.

Roberto L. Mercado Colón
ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM. 9**SERIE 2004-2005**

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 22 días del mes de octubre de 2004.



ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 2004-2005, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2004.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, Víctor Maldonado, Domingo Solivan, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 22 de octubre de 2004.

Jus el. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL